

238
la contra si, ni contra dy haciendas de dhos Partidos, y adornados de sus Sentencias en Contradictorio dados à favor de ellos por el Conregidor de Sorca, y por otro fuez acompañado que se le rombio por S. R. Consejo en el muyoso Pleyto que figuieron dho Vecinos Hacendados y oy se halla remitido à el mismo Superior Tribunal por el que estan emplazados laj Partes, no obstante lo qual, el fuez Comisionado p. la Cobranza de laj voturas de Sorca que no son Privilegiadas ni estan litigadas se estrecha à dhos Vecinos sin esperar la determinacion del Consejo para que las hagan efectivas amenazandoles, y à esta Justicia, y Ayuntamiento por que ofienden como deven sus ofi. y regalias, con que despachará Audiencias y Partidas de Dragones à Costa de unos y otros, prendiendo à los Vecinos Labradores que pueden ser habidos, constituyendolos en las R. Carzeler de la Ciudad de Sorca, y finalmente procediendo con tanto rigor, que aunque se le passó Oficio por la Justicia y Ayuntamiento de Almarazxon à Instancia de los Diputados y Personeros del pp. Co de ella, para que no molestase à dhos Vecinos, respondió à el en los terminos que resulta por sus Oficios de 3. y 27. del mes Ante proximo, desentendiendose de quanto se le propuso en el que forzoso diximisle en 23. del mismo por pura ofensa de S. R. Jurisdiccion Ordinaria, de laj Regalia del pp. Co del Ayuntamiento y del Perindario, para si podia contenerse dy Procedimientos hasta que S. R. Consejo determinasse el Assunto de que tiene tomado Conocimiento, Como se demuestra de los tres Oficios que acompañan Testimoniados à este Recurso para que V. M. se digne Man.

E.
D.

